ACUERDO N° 049-2022-MPP

Pisco, 03 de Mayo de 2022.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2022, la Carta N° 0020-2022 presentada por el Gerente General de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín mediante Carta N°0020-2022 consignado con Exp. N° 7385 del 13 de abril del 2022, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional por la donación de un Equipo Rodable AGFA DR 100E de 32 KW, un (1) Digitalizador CR 10X AGFA y una (01) Impresora Drystar 5302 AGFA valorizados en $ 46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos dólares americanos);

Que, mediante Informe N° 550-2022-MPP/OGAJ de fecha 18 de abril de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el convenio se ajusta al marco legal vigente, por lo que es amparable, para su celebración entre las partes, debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9º, inciso 26 de la Ley Nº 27972

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pisco y la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín para la donación de un equipo rodable digitalizador e impresora.

ACUERDO N° 049-2022-MPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR, la donación un (01) Equipo Rodable AGFA DR 100E de 32 KW, un (1) Digitalizador CR 10X AGFA y una (01) Impresora Drystar 5302 AGFA valorizados en $ 46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos dólares americanos), a favor de la Municipalidad Provincial de Pisco por parte de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui
ALCALDE